



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCION MINISTERIAL No.- 832/14.-----

La Paz, 3 de diciembre de 2014.-----

CONSIDERANDO: -----

Que, mediante oficio CSTLFTAGB 195/2014 de 21 de noviembre de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Sindical de Trabajadores de Luz-Fuerza, Telecomunicaciones, Aguas y Gas de Bolivia, solicita la emisión de Resolución Ministerial que disponga la respectiva tolerancia para el próximo 4 de diciembre, conmemorando el día del trabajador eléctrico.-----

Que el artículo 2 del Decreto Supremo No. 29000 de 2 de enero de 2007 determina que el Ministerio de Trabajo se constituye en el órgano Rector, para regular, controlar y evaluar la jornada de trabajo.-----

POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones;-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a las empresas del sector eléctrico otorgar tolerancia el día jueves 4 de diciembre de 2014 en favor de sus trabajadoras y trabajadores, con la finalidad de que asistan a los actos programados por su organización sindical con motivo de conmemorar el día del trabajador eléctrico; previo acuerdo entre partes. Asimismo, la referida tolerancia no podrá suspender ni afectar el servicio correspondiente.-----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Daniel Santalla Torrez, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.**-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 3 de diciembre de 2014.



*Marcelino Erqueta*  
**RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL**